



RESOLUCION-CS-N° 411/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1997

Expte. N° 389/79.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 143/92 por el que se instituye una mención al mejor promedio de egresado de cada una de las Facultades sin discriminar ningún tipo de carrera de las que se dictan en la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica mediante Nota N° 148/94, obrante a fs. 22, solicita que se explicita que dichas menciones se otorgan a los egresados de carreras de grado y se evalúe si corresponde otorgar menciones a los egresados de carreras de posgrado.

Que se ha solicitado a las distintas Unidades Académicas emitan opinión al respecto.

Que, en forma unánime, los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad interpretan que no corresponde otorgar mención al mejor promedio de egresado de carreras de posgrado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 072/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 11/12/97 y Cuarto Intermedio del 18/12/97)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 243/92 se refieren exclusivamente a los egresados de carreras de grado.

ARTICULO 2°.- No otorgar mención a egresados de carreras de posgrado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Dirección de Control Curricular. Cumplido, circularícese para conocimiento de las distintas Unidades Académicas.



Cr. JORGE RAUL GUEMES
Secretario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR